

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, Licenciado Víctor Hugo Escobedo Delgado, con fundamento en el artículo 22, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que con esta fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Magistrada titular emitió ACUERDO GENERAL 07/2020 en los términos siguientes:

ACUERDO GENERAL 07/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º Y 27, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS 7/2020, 8/2020 Y 18/2020 EMITIDOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, SE RETOMAN MEDIDAS DE CONTINGENCIA, DERIVADO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19, A FIN DE MITIGAR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 ENTRE EL PERSONAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DE LOS JUSTICIABLES QUE ACUDEN AL MISMO Y SUS ABOGADOS, ASÍ COMO DE TERCERAS PERSONAS QUE PUEDAN CONTAGIARSE CON POSIBLES PORTADORES DEL VIRUS.

CONSIDERANDO

I.- Que por **Acuerdo General 7/2020**, emitido el veintidós de mayo de dos mil veinte, el **Pleno del Tribunal Superior Agrario extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios, determinando las condiciones para el reinicio de las mismas, y estableció los lineamientos generales de trabajo y protocolo de salud e higiene en los Tribunales Agrarios**, aprobados como anexo de dicho acuerdo, mismo que fue modificado en cuanto a su temporalidad mediante el diverso Acuerdo General **8/2020** pronunciado por esa superioridad el diecisiete de junio de dos mil veinte. -----

II.- La referida suspensión de labores se amplió **POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, MEDIANTE ACUERDOS 1/2020, 2/2020 y 3/2020**, buscando por supuesto la protección al personal y a los justiciables, reanudándose labores con atención al público, a partir del tres de agosto de dos mil veinte, observando los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene, aprobados por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario como anexo del acuerdo **7/2020**; acuerdo en donde además se facultó a las y los Magistrados titulares o responsables en Tribunales Unitarios, para dar seguimiento puntual a los cambios que ocurran en el semáforo de alerta, y con base en ellos, emitir de manera oportuna las determinaciones relativas a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos, el cual fue modificado para extender su temporalidad, por acuerdo **8/2020** de esa superioridad.-----

III.- Que no obstante la observancia de los referidos lineamientos, así como de las indicaciones que en forma verbal, personal y directa, proporcionaron a quienes laboran en esta Institución, los servidores públicos de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL y la SECRETARÍA DE SALUD, ambas EN EL ESTADO DE MÉXICO, se confirmó en dos periodos diversos el contagio de la enfermedad "COVID-19" en personal de este tribunal, por lo que con fechas cuatro de septiembre y dos de noviembre, ambas del dos mil veinte, se emitieron por este Unitario los Acuerdos Generales **4/2020 y 5/2020**. -----

IV.- Con base en los citados acuerdos **7/2020 y 8/2020**, así como en el diverso Acuerdo General **18/2020** aprobado por el Tribunal Superior Agrario el siete de diciembre de dos mil veinte, a través del cual se retomaron medidas de contingencia sanitarias; en fecha diez de diciembre de dos mil veinte, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 9 emitió Acuerdo **6/2020**, declarando inhábiles los días quince y dieciséis de diciembre de la anualidad, suspendiendo para ello, plazos y términos legales. -----

V.- Que a la presente fecha, el semáforo de alerta correspondiente a esta localidad **se encuentra marcado con el color rojo**, al presentarse un aumento en el número de hospitalizaciones a causa de la pandemia por coronavirus – Covid19, lo cual hace necesario reforzar las medidas de prevención para evitar contagios en los usuarios y servidores públicos de este Tribunal Unitario Agrario, por lo que frente a las actuales condiciones de emergencia



[Handwritten signature]

en esta entidad, se estima necesario y extremadamente urgente declarar inhábiles para efectos procesales, así como la suspensión de plazos y términos en los procedimientos competencia de este unitario, durante el periodo señalado a continuación, en la inteligencia que se trabajará vía internet los días comprendidos en el mismo, por lo que se deberá continuar con las actividades que resulte posible realizar a distancia, como la elaboración de proyectos de sentencia y acuerdos, entre otros. -----

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, y conforme a las consideraciones expuesta, este Tribunal:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se declaran inhábiles para efectos procesales, los días comprendidos del 4 (cuatro) al 8 (ocho) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), por lo cual no correrán plazos ni términos dentro de ese periodo en los procedimientos competencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, en la inteligencia que serán laborables para efectos internos, por lo que se continuará con trabajo a distancia, **reanudándose las labores con atención al público, el lunes 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno)**, reiterándose que la atención a los justiciables, litigantes, abogados, peritos y usuarios en general, se hará de conformidad con el Acuerdo General 10/2020 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, ÚNICAMENTE PREVIA CITA ELECTRÓNICA.

Las citas deberán generarse vía internet en la dirección que se encuentra habilitada a partir de la fecha en que se aprobó aquel acuerdo plenario 10/2020, que a continuación se señala: **<https://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/viewLogin>**

SEGUNDO. Previo a generar citas electrónicas, se deberá consultar vía internet la lista de acuerdos y sentencias, a fin de conocer la situación actual del expediente del que se trate, en la página oficial de los tribunales agrarios.

TERCERO. Se instruye al personal de este Tribunal Unitario Agrario para que, con independencia de la suspensión de labores, **se continúe con el trabajo a distancia, a fin de abatir en la medida de lo posible la carga de trabajo existente, así como para que reporten todas las áreas, su avance al Secretario de Acuerdos en el correo institucional correspondiente; además, se instruye al Jefe de la Unidad Administrativa, se lleve a cabo la fumigación y sanitización del inmueble que se viene realizando periódicamente, tres días antes de la reanudación de atención al público.**

CUARTO. Gírense oficio a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, a efecto de que se les haga saber el presente acuerdo de suspensión de actividades jurisdiccionales de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, en los días comprendidos del 4 (cuatro) al 8 (ocho) de enero de 2021 (dos mil veintiuno).

QUINTO. Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior Agrario vía correo electrónico Institucional, para su conocimiento y para que se haga la publicación en el Boletín Judicial Agrario y en la página Web de los Tribunales Agrarios, asimismo publíquese este acuerdo en las entradas de este Tribunal, a fin de enterar a los litigantes y público en general que acudan a esta sede.

Así lo acordó y firma, el veintinueve de diciembre de dos mil veinte, **MARIA ANTONIETA VILLEGAS LÓPEZ**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, ante EL Secretario de Acuerdos, **VÍCTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO** quien autoriza y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS-----

